



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD**

MAT: Autoriza Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria 2017.-

Decreto Alcaldicio N° 3.792.-

Monte Patria, 21 de Marzo de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 751 de fecha 06 de Marzo de 2017.

DECRETA:

APRUEBESE, Convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria 2017, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Camilo Ossandón Espinoza.**

ESTABLEZCASE que los recursos serán destinados a financiar todos los componentes del Programa, con sus respectivas estrategias en los Centros de Salud de la Comuna:

- 1) Componente 1 de Estimulación Funcional y todas las etapas descritas en el Programa.
- 2) Componente 2 Fomento del autocuidado y estimulación funcional en las organizaciones sociales y servicios locales y todas las etapas descritas en el programa.

ESTABLEZCASE que el Servicio conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 29.454.317** (Veintinueve millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, trescientos diecisiete pesos).



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD**

ESTABLEZCASE que el Servicio conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 29.454.317** (Veintinueve millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, trescientos diecisiete pesos).

ESTABLEZCASE que los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%); la 1° Cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° Cuota en octubre contra el grado de cumplimiento.

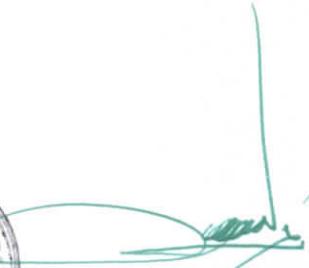
ESTABLEZCASE que el presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

- CVOE/YMJ/JDC/MDG/car
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Finanzas DESAM